AD41-056-18

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, **FOTOMUNDO DIGITAL S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **RUBEN ANGEL GUTIERREZ DELGADO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **"EL CENTRO"**, Y **"EL PROVEEDOR"**, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. De "EL CENTRO"

I.1 Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos del artículo *3º fracción I y 45,* de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

I.2 Que su representante el C. **Rubén Enrique Carrillo Ruiz,** acredita su carácter de representante legal de "EL CENTRO", se encuentra facultado para celebrar el presente acto jurídico, en mérito del primer testimonio de la escritura pública **número 51,429 volumen 699 de fecha dieciocho de mayo del 2016**, pasada ante la fe del Lic. Carlos Eduardo Ahumada Arruti, Notario Público número trece; bajo el folio mercantil número 5784*2 de la ciudad de Tijuana, Baja California. Facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna.

I.3 Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de adjudicación directa, en los términos de lo dispuesto por el artículo 41 fracc. VII de acuerdo a la licitación número LA-048L6U001-E21-2018 en la cual se dio el fallo el 23 de febrero como desierta en la partida.

I.4 Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago del Producción, impresión e instalación de vinil a gran formato objeto de este contrato en la partida presupuestal **33903** correspondiente a **"PROYECTOS: 18expo21, 18expo22, 18expo23.**

I.5 Que el C. Armando Garcia Orso, *Subdirector de Exposiciones* fungirá como enlace para atender el desarrollo del servicio especializado para las exposiciones requeridas.

I.6 Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río, Código Postal 22010, en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

Ruben A. Gutierrez

I.7 Que para el cumplimiento de los programas a su cargo, requiere de la prestación de los servicios objeto de este contrato y siendo que los mismos son de los que requiere de manera reiterada, el presente instrumento jurídico se lleva a cabo conforme lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. De "EL PROVEEDOR"

II.1 Que Fotomundo Digital S. de R.L. de C.V. Sociedad mercantil registrada con la póliza n.20 del libro primero de la sociedad mercantil, en la Ciudad de Tijuana B.C. a los 27 dias del mes de agosto 2008 ante Lic. Patricio Orozco Loza corredor público número 23 y con registro público de la propiedad y comercio mercantil con folio 28559*2 representada por el C. Rubén Ángel Gutiérrez Delgado, que cuenta con la facultad suficiente para celebrar el presente contrato.

II.2 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **FDI080827-5Q7**

II.3 Que figuran dentro de sus objetivos los siguientes;
El servicio de edición, escaneo y trabajo en archivo digital e impresión y producción de fotografías.

II.4 Que cuenta con personal calificado, equipo y herramienta necesaria y con el conocimiento y experiencia profesional para proporcionar a "EL CENTRO", los servicios de impresión e instalación de viniles en material especial y/o los términos y condiciones que más adelante se establecen.

II.5 Que tiene establecido su domicilio en: **Avenida Independencia N. 1-7 Zona Centro C.P. 22000, Tijuana Baja California**, único domicilio autorizado para oír y recibir todo tipo de emplazamientos, notificaciones y documentos incluyendo los personales, para todos los efectos a que hubiere lugar.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE, ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO CUAL VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.
"EL PROVEEDOR" se obliga a escanear y/o editar las imágenes que el CECUT ponga a su disposición; encuadrar, limpiar, trabajar archivo digital y/o análogo, así como producir-imprimir, 36 imágenes **de tamaño 40x60 pulgadas** para la sala de exposiciones del Pasillo de Fotografía Vidal Pinto con un programa de tres exposiciones: Foto A, Foto B Y Foto C. El proveedor se compromete a destruir los archivos digitales de las imágenes impresas, tras la producción.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.
Ambas partes convienen que el monto del contrato será por un importe de **$150,982.75 pesos** más IVA 16% dando un total de **$175,140.00 pesos (Ciento setenta y cinco mil ciento cuarenta pesos 00/100 MN)** previa entrega de factura que ampare este importe y que cuente con los requisitos que marca la ley en la materia.

Rubén A. Gutiérrez

TERCERA. FORMA DE PAGO.

"EL CENTRO" cubrirá el pago en tres exhibiciones por $58,380.00 M.N. (Cincuenta y ocho mil trescientos ochenta pesos 00/100)cada uno: el primer pago en el mes de abril, segundo en el mes de julio y un tercer pago en noviembre 2018 objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"EL CENTRO",** dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de **"EL CENTRO",** con la validación de autenticidad del sat, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente.

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"EL CENTRO"** a la tesorería de la federación **(tesofe)** mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal **(siaff)** que opera la tesorería de la federación **(tesofe)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"EL CENTRO".**

Por lo anterior, es necesario que "**EL PROVEEDOR**", en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera federal **(siaff),** presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- copia del registro federal de contribuyentes.
- en el caso de personas físicas: curp e identificación oficial con fotografía con firma legible.
- en el caso de personas morales: acta constitutiva y poder notarial del representante legal.
- constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membretada del licitante que contenga razón social, r.f.c., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos;

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. el período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

"EL PROVEEDOR" enviará la factura electrónica del consumo mensual a los correos electrónicos lsanchez@cecut.gob.mx, asegurándose que la factura sea recibida por **"EL CENTRO"**; los montos de dichas facturas deberán corresponder al importe consumido según nota de venta y deberán contener los requisitos fiscales que establezca la ley de la materia.

CUARTA.- En cada uno de los suministros que requiera **"EL CENTRO",** éste se obliga a emitir una orden de servicios, misma que contendrá una descripción detallada de los bienes o servicio a suministrar en la que invariablemente se estipule: la cantidad de bienes, el tipo de bien y el costo unitario, la cual, tendrá que ir debidamente firmada por ambas partes, asimismo formará parte integral de este contrato.

QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

"El Centro" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte lo contratado, en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

Rubén A. Gtierrez

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.
El plazo de ejecución de los trabajos será a partir del 08 de Marzo al 31 de diciembre 2018.

SÉPTIMA.- CONDICIONES DEL SERVICIO.
"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar lo previamente solicitado y acordado por la Subdirección de Exposiciones por lo que no habrá lugar a reclamaciones de pagos adicionales por dar o realizar los servicios no contratados o sin el consentimiento previo, por parte de **"EL CENTRO".**
Una vez que **"EL CENTRO"** se percate del mal estado de los servicios, será obligación de **"EL PROVEEDOR"** reponer los trabajos y corregir el servicio en tiempo y forma convenidos, las notificaciones podrán hacerse por correo electrónico o por oficio. Hasta en tanto no se repongan los servicios mal ejecutados, **"EL PROVEEDOR"** no recibirá el pago total del servicio.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

I. La producción de 36 imágenes de tamaño 40x60 pulgadas cada una para el proyecto titulado Foto A, Foto B y Foto C. a exhibirse en el pasillo de la Fotografía Vidal Pinto y a imprimirse en art canvas satin original marca EPSON, esto para alcanzar el estándar de impresión de arte de acuerdo a criterios profesionales del Cecut. El proveedor debe garantizar, en cada proyecto un tiempo de secado de una semana; así como condiciones idóneas del espacio de preservación y resguardo para evitar líneas, dobleces o afectaciones de las imágenes producidas en el periodo de secado.
Se debe garantizar obligatoriamente el uso del equipo de producción original marca EPSON de por lo menos nueve tintas, modelos p8000 y/o p2000, para la producción de imágenes en el soporte especificado y con las medidas de 44x60 pulgadas.

II. No subcontratar ni ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

III. Permitir en todo tiempo, la supervisión de los suministros objeto de este contrato, para que en su caso se formulen informes a las diferentes instancias.

IV. Establecer estrecha coordinación con el servidor público designado como enlace por **"EL CENTRO** en la declaración 1.5 del presente contrato, a efecto de solicitarle su colaboración en el suministro de la información que requiera **"EL PROVEEDOR"** para objeto de este contrato.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del presente contrato inicia en la fecha de firma del mismo y concluye el 31 de diciembre del 2018.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO.- De acuerdo con lo estipulado en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente obligación jurídica podrá modificarse de conformidad por ambas partes y por escrito.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".
"EL PROVEEDOR" se compromete a responder de la calidad del material solicitado, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente

Ruben A. Gutierrez

contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:
"El PROVEEDOR", a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como para responder de los efectos en los términos señalados en el contrato, deberá entregar a **"EL CENTRO",** dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, PAGARÉ debidamente firmado a favor de **"EL CENTRO".** Por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo de este instrumento jurídico, antes de I.V.A., la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato, misma que será devuelta mediante autorización expresa y por escrito de **"EL CENTRO",** conforme al artículo 48 de la ley.

DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISION
"EL CENTRO" a través de la Subdirección de Exposiciones tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de ese contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe **"EL PROVEEDOR"** en lo que se refiere a la colaboración. Así mismo la Direccion General y la Gerencia de Exposiciones podrán revisar y supervisar lo referente a la logística y desarrollo de la misma.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.
En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de **"EL CENTRO".**
El procedimiento de rescisión a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia de este contrato.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.
Las partes convienen en que **"EL CENTRO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cabal cumplimiento. Pero en caso de surgir alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el clausulado del mismo, "LAS PARTES" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de la presente obligación jurídica, tal y cual lo cita el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Legislación aplicable.- para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente instrumento jurídico, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, de la misma manera a los términos y procedimientos establecidos en el Código Civil y el de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California. Así como demás leyes supleatorias aplicables.

Ruben A. Gutierrez

DÉCIMA OCTAVA.- Jurisdicción y Competencia.- Para cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato,ambas partes se someten voluntaria y expresamente a la jurisdicción y competencia a los juzgados de primera instancia de lo civil de la ciudad de Tijuana, Baja California. Asimismo renuncian al fuero que por razón de su domicilio pasado o futuro la Ley conceda a cualquier otro juzgado al que se han sometido.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN POR DUPLICADO, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, AI 05 DE MARZO 2018.

"EL CECUT"	"EL PROVEEDOR" FOTOMUNDO DIGITAL S. DE R.L. DE C.V.
RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ	**RUBEN ANGEL GUTIERREZ DELGADO**
Representante legal	**Representante Legal**

TESTIGOS

LEOBARDO GARCÍA C.	**ARMANDO GARCIA ORSO**
Gerente de Exposiciones	**Subdirector de Exposiciones**

La presente hoja de firmas forma parte integrante del contrato de adquisiciones que celebra la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana S.A. de C.V. Representada por C. Rubén Enrique Carrillo Ruiz y la compañía Fotomundo Digital S. de R.L. de C.V. representada por C. Rubén Angel Gutierrez Delgado para llevar a cabo el servicio de edición, escaneo y trabajo en archivo digital e impresión y producción de fotografías de las exposiciones, **suscrito al 05 de Marzo 2018.**

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO	4535	CECUTT/RF-PRE-001
FOLIO	158	APROB. ENE-17
		VIG. - INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. DE SUFICIENCIA:	RF1-259-18
FECHA DE RECEPCIÓN:	09-Feb-18
FECHA DE VIGENCIA:	20 de cada mes

FECHA DE ENTREGA:	12/02/18
ACUSE DE RECIBO:	NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	07/02/2018
NÚMERO DE SOLICITUD:	EXPO.02
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	LEOBARDO GARCIA
FIRMA	No. EXT: 9663

ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE EXPOSICIONES
NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	18.Expo.- VARIOS
JUSTIFICACIÓN:	EL PRESUPUESTO SOLICITADO ES PARA ATENDER DIFERENTES PROYECTOS, POR LO QUE SE ESPECIFICARÁ EL PROYECTO AL MOMENTO DE ELABORAR LA REQUISICIÓN RESPECTIVA

ASUNTO:	Se solicita la suficiencia para la realización de la licitación por el servicio integral de producción de gráficos e instalación: vinil cortado;Fotografía adhesiva en gran formato;Lona plastica p/exterior y Serv. Int. especializado de manejo y digitalización de archivos y película, pruebas de autor, edición y producción de imágenes para exposiciones de 2018
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:	Recurso necesario del serviciio integral para la realización y presentación de los proyectos programados para el ejercicio 2018
META A ALCANZAR:	Promover y Difundir el arte y la cultura atravez de las exposiciones y programa de eventos especiales durante el ejercicio 2018
OBJETIVO DEL PECA:	_4.Preservar__promover_y_difundir_el_patrimonio_y_la_diversidad_cultural
ESTRATEGIA:	_4.5_Incrementar_las_acciones_para_un_mayor_conocimiento_y_difusión_del_patrimonio_cultural
LINEA DE ACCIÓN:	4.5.3 Desarrollar un programa de exposiciones, así como actividades y servicios complementarios para promover el aprecio y conservación del patrimonio cultural
OBSERVACIONES:	

CANTIDAD SOLICITADA:	$518,534.48
IVA:	$82,965.52
TOTAL:	$601,500.00

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	Mzo - Nov
CON CARGO AL PROYECTO:	18.Expo
NÚMERO DE PARTIDA:	33903
CANTIDAD AUTORIZADA:	$601,500.00

VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR/GERENTE DEL ÁREA SOLICITANTE

ARMANDO GARCÍA ORSO

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CONSECUTIVO No.	HOJA 1 DE 1	FECHA
	EXPO.02	23/01/2018

CECUTT/RF-PRE-001
APROB. - ENERO-17
VIG. - INDEFINIDA

CALENDARIO FINANCIERO

AÑO	PTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2018	33903	1	601,500.00	-	-	14,999.99	210,500.01	35,000.00	4,999.99	110,000.00	50,500.00	14,999.99	85,000.00	75,500.00	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:

solicitud de un servicio integral de producción de gráficos e instalación para la realización y presentación de las exposiciones 2018 y servicio especializado de manejo de imágenes, archivos y peliculas, edición y producción para las exposiciones 2018

ELABORÓ

LISSETTE SÁNCHEZ

AUTORIZÓ

ARMANDO GARCIA ORSO

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, asi como el cumplimiento estricto de las políticas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las politicas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.